

Aseguramos tu futuro hoypoliza de fianzas comerciales

POLIZA NO.:

FICO-3849

RAMO

FIANZAS COMERCIALES

MONEDA

RD\$ PESOS DOMINICANOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: SERVICIO GASODOM C POR A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 02/06/2017 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de \$80,300.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (DIESEL) A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA JCE REFERENCIA JCE-CL-LPN-01-2017

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 02/06/2017 al 02/08/2017, o antes si el afianzado ha cumpli,

- 3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daño y personal de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales de demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B,-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a SERVICIO GASODOM C POR A el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.
- 8.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$80,300.00 exigida a los señores SERVICIO GASODOM C POR A conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente poliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 02 días de junio de 2017.



Aseguramos tu futuro hoy_{POLIZA DE} FIANZAS COMERCIALES

POLIZA NO.: FICO-3849

RAMO

FIANZAS COMERCIALES

MONEDA

RD\$ PESOS DOMINICANOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: SERVICIO GASODOM C POR A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 02/06/2017 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de \$80,300.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (DIESEL) A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFERENCIA JCE-CL-LPN-01-2017

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 02/06/2017 al 02/08/2017, o antes si el afianzado ha cumplido

- 3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se h natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el limite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a SERVICIO GASODOM C POR A el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 5.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.
- 8.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$80,300.00 exigida a los señores SERVICIO GASODOM C POR A conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 02 dias de junio de 2017.

INDICE

- **1-** Presentación de oferta económica con descuento.
- 2- Fianza de garantía de seriedad de la oferta (Póliza de fianza comercial).